

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la documentación que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificado de manera personal del mandamiento de pago al demandado Jesús Correa Piñeros, según da cuenta la certificación emitida por la empresa de correo.

En firme la presente providencia, ingrese el proceso al Despacho para proferir la orden de seguir adelante.

2.- Como quiera que los documentos allegados, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 76 del Código de General del Proceso, el Juzgado acepta la renuncia al endoso presentada por el abogado Richard Giovanni Suarez Torres, quien venía fungiendo como apoderado de la parte demandante.

3.- Reconocer personería al abogado Edwin José Olaya Melo, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, por Colsubsidio.

4.- Se ordena a la secretaría que remita el link del expediente digital al correo informado por el togado Edwin José Olaya Melo, para que proceda a lo de su encargo.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 23 de Enero de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 01.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

**Firmado Por:**  
**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50392a846e5b296b1e66a4f65dabfb566e7557d6640d6f27010d7ee451e363ec**

Documento generado en 20/01/2023 04:18:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**